

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Diciembre 1/2020. A Despacho de la señora Juez para resolver. La parte actora solicita autorización para realizar la notificación por aviso a la demandada la cual ya fue ordenada en auto del 23 de octubre del año en curso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .

SECRETARIA.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, primero (01) de Diciembre de dos mil veinte (2020).**

Radicado No. 2020-00005

Se ordena agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA** en contra de **LUZ STELLA OSORIO ARIAS** el escrito que antecede para que obre dentro del mismo.

No se accede a dicha petición por cuanto en auto del 23 de octubre del año en curso se ordenó adelantar la notificación en la forma pedida

Se le hace saber a dicho apoderado judicial que desde la presentación de la demanda y una vez se libre el mandamiento de pago, es la parte interesada la que debe realizar las diligencias de notificación a los demandados como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. sin autorización alguna, diligencias que debe efectuar a motu proprio y allegar las constancias respectivas conforme lo disponen dichas normas. En tal sentido se le requiere par que notifique en un término de 30 días a la codemandada so pena de decretar el desistimiento tácito

**NOTIFIQUESE**



La Juez,

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 139 del 02/12/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
---